

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2023-00676 00

Atendiendo la solicitud de desistimiento de la practica de la prueba extraprocesal presentada por el apoderado de la parte actora, y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por el apoderado judicial del demandante, conforme a lo previsto en los artículos 314 y 316 C. G. del P.

SEGUNDO: NO habrá lugar a condena en costas por no encontrarse probadas. DÉJESE las constancias respectivas.

TERCERO: Oportunamente archívese el expediente, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **08** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008ac8e643453a7a728cf6306d090913598b4580374fa67c71cf82ae10561cf3**

Documento generado en 12/02/2024 12:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>